



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Levantamiento Afectación - Digital
No.110013110023-2022-00168-00

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previstos en los Arts.90 y 390 del C. G. del P., se **DISPONE:**

ADMÍTASE la demanda de **LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**, instaurada mediante apoderado por los señores **CATALINA PEÑALOZA MONTENEGRO y ALEXANDER PEÑALOZA MONTENEGRO** contra el señor **ALEXANDER PEÑALOZA NIETO**.

IMPRÍMASE a la presente actuación el trámite consagrado el artículo 390 del C. G. del P. VERBAL SUMARIO.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la demandada en la forma que se establece en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., entregándosele copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndosele que dispone del término de judicial de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa.

Se reconoce al abogado **ANTONIO JOSE TAFUR**, como apoderado judicial de los demandantes en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 094
HOY: 30 de junio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria